

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 74/2025



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueva@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
13/11/2025 13:02:58



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), 6.804, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020 y la Actuación Interna N° 30-00106833 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el visto, tramita la Contratación Directa Menor N° 13/2025 tendiente a lograr la provisión e instalación de un sistema de detección de incendio para la sede de la calle Tuyú 86 donde funcionan Dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante Nota DSGM N° 132/2025, la Jefa del Departamento del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento elevó la citada contratación, brindando al efecto las características técnicas y el costo estimado, el cual asciende a la suma total de dólares ocho mil seiscientos ochenta y siete con 50/100 (U\$S8.687,50) IVA incluido para el Renglón 1 y la suma de pesos doce



millones seiscientos cincuenta mil (\$12.650.000,00) IVA incluido para los Renglones 2 y 3.

Que la titular del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento fundamentó la contratación indicando que *“...De acuerdo con el requerimiento efectuado oportunamente por el Cuerpo de Investigaciones Judiciales, se elevó la documentación para la readecuación de sede Tuyú, con el objetivo de acondicionar el espacio para la instalación del equipamiento que se prevé adquirir: la Cámara de Recuperación de Projectiles “RDX3”. La cual tramita a través de LPOP 3-2025 Readecuación y reformas Tuyú 86.”*

Que asimismo, señaló que *“...El sistema tendrá como función principal, detectar la presencia de humo o fuego en forma temprana y, emitir una señal auditiva y visual de alerta en el panel central, ubicado en el hall de ingreso o en el área del personal de seguridad. Este panel, indicará claramente, el elemento exacto donde se haya producido la activación, permitiendo una rápida respuesta ante la emergencia.”*

Que, a los fines expuestos, se elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual fue conformado por el área requirente, tal como da cuenta el documento adjunto al orden #16.

Que, asimismo, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto mediante la Nota DP N° 1994/2025, informando la existencia de partidas presupuestarias para afrontar el presente gasto con cargo al ejercicio 2025.

Que, en consecuencia, en atención al monto involucrado y las características de la presente contratación, corresponde autorizar el procedimiento de selección por Contratación Directa Menor (Art. 39 de la Ley 2.095- texto consolidado según Ley N° 6.764) y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Especificaciones Técnicas y demás anexos que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales forman parte de la presente, tendiente a lograr la provisión e instalación de un sistema de detección de incendio para la sede de la calle Tuyú 86, donde funcionan Dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial que asciende a la suma total de dólares ocho mil seiscientos ochenta y siete con 50/100 (U\$S8.687,50) IVA incluido para el Renglón 1 y la suma de pesos doce millones seiscientos cincuenta mil (\$12.650.000,00) IVA incluido para los Renglones 2 y 3.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 1055/2025, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y 05/2020;

EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DEL

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL



DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa Menor N° 13/2025, tendiente a lograr la provisión e instalación de un sistema de detección de incendio para la sede de la calle Tuyú 86, donde funcionan Dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares ocho mil seiscientos ochenta y siete con 50/100 (U\$S8.687,50) IVA incluido, para el Renglón 1 y la suma de pesos doce millones seiscientos cincuenta mil (\$12.650.000,00) IVA incluido para los Renglones 2 y 3.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, los Planos, el Formulario original para cotizar y la Constancia de visita, que como Anexos I al V, respectivamente, forman parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento aludido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Invitar a no menos de dos (2) posibles oferentes.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que los pliegos de la presente contratación son gratuitos y podrán ser descargados de la página oficial del Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad (<https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>) o bien ser solicitarlos por correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar.

ARTÍCULO 5º.- Fijar el día 1 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas como fecha límite para la recepción y apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 6º.- Fijar el día 20 de noviembre de 2025, a las 11:00 horas como fecha para realización de la visita establecida en la cláusula 17 del PCP para el inmueble de



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Tuyú 86 de la CABA.

ARTÍCULO 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; anúnciese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (COREBYS), al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a las Cámaras del rubro a contratar. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 74/2025





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Anexo I a la Disposición OAF N° 74/25

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GLOSARIO

PCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

PCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas.

OAF: Oficina de Administración Financiera.

OI: Oficina de Infraestructura

DSGM: Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

CoReBYS: Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios del MPF.

Ley N° 2095: Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A., texto ordenado según Ley N° 6.764.

Oferente: Persona humana o jurídica que presenta oferta para el procedimiento de selección.

Adjudicatario/a: Persona humana o jurídica que es seleccionada por haber ofertado la oferta más conveniente dentro de las presentadas en el procedimiento de selección.

2. NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se rige por la Ley N° 2095, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público y los Pliegos aprobados en el marco de la presente.



3. TIPO Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación Directa Menor 13/2025 – Provisión e instalación de un sistema de detección de incendio para la sede de la calle Tuyú donde funcionan Dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA conforme las condiciones detalladas en los Pliegos aprobados en el marco de la presente.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a:

La suma total de dólares ocho mil seiscientos ochenta y siete con 50/100 (U\$S8.687,50) IVA incluido y la suma pesos doce millones seiscientos cincuenta mil (\$12.650.000,00) IVA incluido.

El presupuesto señalado se desagrega de la siguiente manera:

Subtotal para el Renglón 1: USD8.687,50.

Subtotal para el Renglón 2: \$10.002.743,52

Subtotal para el Renglón 3: \$2.647.256,48

5. BIENES Y/O SERVICIOS A COTIZAR

Renglón N° 1: ELEMENTOS DE DETECCIÓN Y ALARMA, conforme a las características técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (ANEXO II).

Subrenglón N° 1.1: Provisión de central de incendio inteligente. Cantidad 1(una) unidad.

Subrenglón N° 1.2: Provisión de batería 12 Vcc de 18 A/h. Cantidad: 2 (dos) unidades.

Subrenglón N° 1.3: Provisión de detector óptico con base. Cantidad: 19 (diecinueve) unidades.

Subrenglón N° 1.4: Provisión de detector térmico. Cantidad: 1 (una) unidad.

Subrenglón N° 1.5: Provisión de pulsador manual. Cantidad: 3 (tres) unidades.

Subrenglón N° 1.6: Provisión de módulo de relay. Cantidad: 3 (tres) unidades.

Subrenglón N° 1.7: Provisión de sirena con estrobo. Cantidad: 3 (tres) unidades.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Renglón N° 2: TENDIDO DE CAÑERÍA Y CABLEADO, conforme a las características técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (ANEXO II).

Subrenglón N° 2.1: Provisión y colocación de cañería y cableado. Cantidad: 1 (un) gl.

Renglón N° 3: INSTALACION Y PRUEBAS, conforme a las características técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (ANEXO II).

Subrenglón N° 3.1: Montaje y conexión. Cantidad: 1 (un) gl.

Subrenglón N° 3.2: Programación, puesta en marcha y capacitaciones. Cantidad: 1 (un) gl.

6. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO

Los pliegos son gratuitos y podrán ser:

- a) Descargados de la página web del MPF:
<https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>
- b) Descargado de la página de la Cámara de Comercio del rubro.
- c) Solicitados por correo electrónico a: comprasmpf@fiscalias.gob.ar

7. CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en este pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se indique en días corridos. Vale aclarar que la presentación en un día inhábil se registra como realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

8. COMUNICACIONES



Para recibir las comunicaciones aclaratorias que emitan, los interesados que obtengan los pliegos por alguna de las formas mencionadas en la cláusula 6, deberán informar a la dirección comprasmpf@fiscalias.gob.ar:

- correo electrónico de contacto,
- nombre o razón social y
- CUIT

Las consultas respecto de pliegos, los pedidos de aclaraciones y/o información deberán efectuarse a comprasmpf@fiscalias.gob.ar, con al menos setenta y dos (72) horas de anticipación a la apertura de las propuestas. No se aceptarán consultas telefónicas. El MPF no tendrá obligación de responder aquellas que se presenten una vez vencido el plazo indicado.

Se considerarán válidas todas las comunicaciones entre el Ministerio Público Fiscal y los interesados, oferentes o cocontratantes realizadas a través de las direcciones de correo electrónico constituidas o, en su defecto, a través de las que figuren en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la CABA (RIUPP - BAC).

9. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

La presentación de la oferta implica para el oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

10. IMPUGNACIONES AL PLIEGO

Las impugnaciones al pliego se realizarán dentro del mismo plazo previsto para consultas y se tramitarán por separado. El interesado deberá constituir la correspondiente garantía de impugnación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de esta contratación mediante una póliza de seguro de caución. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad que haya aprobado el pliego.

11. COSTOS INCLUIDOS – I.V.A.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir todos los gastos de impuestos (entre ellos el IVA), flete, descarga y acarreo al lugar de entrega y demás gastos que demande la prestación contratada. En caso de no hacerse expresa mención a ello, quedará tácitamente establecido que estos valores se encuentran incluidos en la oferta.

12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán presentadas en formato digital a la casilla de correo electrónico licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar hasta las 11:00 horas del día **01/12/2025**. Estas deberán estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF y deberán indicar como asunto la leyenda “Contratación Directa Menor N° 13/2025, Actuación Interna N° 30-00106833 - Fecha y hora de apertura”.

Se solicita que los envíos tengan una carga máxima de 25mb a fin de facilitar su correcta recepción. En atención a lo expuesto, será responsabilidad del oferente cumplir con las condiciones de envío de la oferta. Una vez recibida, se enviará un mail automático de confirmación.

La presentación deberá contener:

DOCUMENTACIÓN	
----------------------	--



A.	Propuesta económica firmada (anexo IV) Deberá incluir la previsión de los costos de todas las garantías requeridas y sus plazos: - garantía de cumplimiento de contrato –cláusula 21- - garantía técnica –según PET - La devolución de las garantías se realizará en los términos de la cláusula 17 del PCG.	
B.	Declaración jurada de habilidad para contratar con la CABA (Arts. 89 y 90 de la Ley 2095, texto consolidado según Ley 6.764 y Resolución CCAMP N° 53/15). Declaración jurada de Propuesta Competitiva, en los términos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764-.	
C.	Documentación que acredite el carácter del firmante. Deberá adjuntarse: el estatuto, el acta de designación de cargos vigente y/o el poder que acredite la calidad y facultades del firmante.	
D.	Folletería/Especificaciones técnicas solicitadas. Propuesta Técnica (cláusula 16)	
E.	Constancia de visita previa (cláusula 17).	

Se señala que NO se deberá presentar el pliego conjuntamente con la oferta.

13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento de este plazo, estas se prorrogan automáticamente por el mismo plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente en su presentación. En este último caso, será facultad exclusiva del MPF considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus intereses.

14. REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

PROVEEDORES DE LA CABA

Al momento de presentar sus ofertas, los oferentes deberán tener INICIADO EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), mediante la plataforma de Buenos Aires Compras (BAC), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del GCBA. El trámite de inscripción deberá realizarse a través del sitio www.buenosairescompras.gob.ar

No obstante, deberán contar con la “INSCRIPCIÓN DEFINITIVA” antes de la emisión del dictamen de evaluación de ofertas, conforme lo dispuesto por los artículos 23 y 87 de la Ley 2.095 texto ordenado según Ley 6.588 y su reglamentación.

15. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17, los oferentes **NO** deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Res. CCAMP N° 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el MPF realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la ARCA.

16. PRESENTACIÓN DE FOLLETERÍA

Es requisito indispensable para la evaluación de las ofertas que, en los casos indicados, las mismas se presenten acompañadas por **folletería y/o Ficha de Especificaciones Técnicas** detallada de los bienes cotizados, a fin de verificar el cumplimiento de las características solicitadas en el pliego.



Si en el folleto o en la ficha técnica, figuran además otros bienes, **es fundamental que se identifique cual es el bien ofertado, marcándolo de forma tal que, a simple vista se pueda reconocer el mismo.** Esto se solicita, a fin de verificar las características de los bienes cotizados.

De no presentarse dichas especificaciones y folletería junto con la oferta, se podrá intimar al oferente.

Debe ser bien visible, en la ficha técnica y/o folleto, la marca y modelo ofertados.

Los folletos y / o fichas técnicas deberán ser de muy buena resolución, para la correcta evaluación de los artículos ofertados por los oferentes de los artículos.

Se deberá presentar junto con la oferta, ficha de especificación técnica y/o folletería, según se indica:

- a) 1.1 **Central de incendio inteligente**
- b) 1.3 **Detector óptico con base**
- c) 1.4 **Detector térmico**

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

- **Certificado de aptitud:** los oferentes deberán presentar un certificado de aptitud, o documento equivalente, que acredite fehacientemente que cuenta con personal en relación de dependencia debidamente capacitado para la instalación y mantenimiento de los sistemas de detección de incendios especificados en su propuesta. Dicho certificado (o equivalente) debe haber sido emitido por el fabricante del equipamiento ofertado o por un distribuidor autorizado del mismo, y deberá encontrarse vigente a la fecha de apertura de ofertas.
- **Habilitación para mantenimiento de instalaciones fijas contra incendios:** el oferente deberá acreditar que se encuentra habilitado por la Agencia Gubernamental de Control (AGC) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la realización de tareas de mantenimiento de Instalaciones Fijas Contra Incendios (IFCI).
- . **Su falta de presentación será motivo de intimación.**

17. VISITA PREVIA OBLIGATORIA

Los oferentes deberán realizar una visita obligatoria a los inmuebles a fin de informarse debidamente de las condiciones del lugar físico, los posibles



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

inconvenientes que se opongan al normal desarrollo de la prestación contractual - como ser espacios de acceso, escaleras y lugares de instalación- y todo cuanto pudiera influir para el valor ofertado. De la visita efectuada se emitirá un certificado que deberá ser agregado junto a la presentación de la oferta. Su falta de presentación será motivo de intimación.

Visita técnica: la visita técnica se realizará en la sede de la calle Tuyú 86, de la cual se expedirá la constancia correspondiente.

De no presentar el Certificado de visita junto con la oferta, se podrá intimar al oferente a hacerlo bajo apercibimiento de rechazar su oferta.

Posteriormente, los oferentes no podrán alegar desconocimiento de los pormenores que pudieran surgir de las instalaciones y/o información necesaria para la confección de la propuesta económica y técnica.

El día de visita será el 20 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas, en el inmueble de la calle Tuyú 86 de la CABA.
--

18. APERTURA DE LAS OFERTAS

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 12, se formalizará el acta de apertura de ofertas en cumplimiento de la normativa.

19. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será rechazada de pleno derecho la oferta en los siguientes casos: a) el original no está firmado por el oferente o su representante legal; b) el original está escrito con



lápiz; c) no tiene la garantía exigida; d) no presenta las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares dispone; e) propone condicionamientos; f) tiene raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte esencial del contrato y no están debidamente salvadas; g) contiene cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación; h) incurre en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

20. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de los renglones recaerá en un único oferente, razón por la cual deberán cotizarse la totalidad de los mismos.

21. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

PLAZOS:

- Renglón 1 - ELEMENTOS DE DETECCIÓN Y ALARMA: Veinticinco (25) días hábiles A PARTIR DEL PAGO DEL ANTICIPO previsto en la presente.

Periodicidad: 1 Única vez.

- Renglón 2 - TENDIDO DE CAÑERÍA Y CABLEADO: Veinticinco (25) días hábiles para finalizar, contados desde la notificación efectuada por el MPF, que el inmueble se encuentra en condiciones a sus efectos, conforme lo permita el avance de la obra a desarrollarse en el lugar de instalación. Se deja constancia que el plazo previsto para este renglón, depende del avance de la obra civil que se realiza en el inmueble a intervenir. Al efecto, el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento notificará fehacientemente a la Adjudicataria, a fin de realizar las tareas pendientes de realización en virtud de la citada obra.

Periodicidad: 1 Única vez.

- Renglón 3 - INSTALACION Y PRUEBAS: Diez (10) días hábiles, desde la notificación efectuada por el MPF de que el inmueble se encuentra en condiciones a sus efectos, conforme lo permita el avance de la obra a desarrollarse en el lugar de instalación. Se deja constancia que el plazo previsto para este renglón depende de la



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

finalización de la obra civil que se realiza en el inmueble a intervenir. Al efecto el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento notificará fehacientemente a la adjudicataria a fin de realizar las tareas pendientes de realización en virtud de la citada obra.

Periodicidad: 1 Única vez.

- Renglón 2 - TENDIDO DE CAÑERÍA Y CABLEADO - Renglón 3 - INSTALACION Y PRUEBAS Se indica un plazo máximo de entrega previsto de 150 días corridos, para los dos renglones.

LUGAR DE ENTREGA:

- Renglón 1, la entrega se realizará en la sede Magallanes 1269.
- Renglón 2 y 3, la provisión y colocación se realizará en la sede Tuyú 86.

22. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 93 inciso b), 94 inciso d) y 107 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley 6.764) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, mediante póliza de seguro de caución. En caso de no presentarla en el plazo señalado, el adjudicatario será pasible de sanción en los términos de lo prescrito por el artículo 119 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley 6.764).

22.1 GARANTÍA TÉCNICA DE LOS EQUIPOS

12 (doce) meses desde la recepción del Renglón 3 INSTALACIONES Y PRUEBAS.

Se deja expresa constancia de que la garantía de cumplimiento de contrato será



GESTION
DE LA CALIDAD
RI-9000-15633



IRAM-ISO 9001:2015

devuelta una vez cumplido el plazo de la garantía técnica requerida, en los términos y alcances previstos en la cláusula 17.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios. El oferente deberá prever las implicancias y costos que ello determine.

23. RECEPCIÓN

La conformidad definitiva será otorgada por la CoReBYS. El Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento comprobará el cumplimiento de las disposiciones contractuales y remitirá a la CoReBYS la conformidad sobre las prestaciones efectuadas.

24. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario es responsable de:

- a) uso indebido de patentes: asegurar que no se usen materiales o diseños patentados sin permiso y proteger al Ministerio Público Fiscal de cualquier demanda por esta causa;
- b) daños y perjuicios: cubrir cualquier daño causado por los bienes o servicios ofrecidos.

25. CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD

La Empresa Adjudicataria, deberá tomar los recaudos necesarios a fin que, cuando se ejecuten las tareas del objeto de la presente contratación, se cumpla con las normativas vigentes, incluyendo lo concerniente a las normas de Seguridad e Higiene en función de las actividades específicas que se desarrollen.

La Adjudicataria tendrá especial cuidado y cumplirá con las normas de seguridad e higiene, respecto a trabajos en altura, así como también para la ejecución de andamios, cercos y protecciones que afecten a vecinos y/o transeúntes en el transcurso del desarrollo de los trabajos.

Se deberá cumplimentar la siguiente legislación vigente: Ley 19587 Seguridad e Higiene en el trabajo y su decreto reglamentario N°351/79, Ley 24557 Riesgos de trabajo, Decreto 911/96 Seguridad e higiene en la Construcción y las leyes, decretos,



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

resoluciones y ordenanzas vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo y en la construcción de la Nación y de la ciudad de Buenos Aires.

El personal utilizará todos los elementos recomendados para su seguridad tales como gafas de seguridad, guantes, máscaras, zapatos de seguridad, líneas de vida, arneses, etc.

En lo que refiere a Seguridad e Higiene en el trabajo, para poder dar inicio a la misma, la Adjudicataria deberá presentar:

Nota designando profesional de SeH a cargo. Programa de seguridad e higiene Reso 51 aprobado. Aviso de Inicio de Obra ante ART.

Para el caso de personal en relación de dependencia con la Empresa Adjudicataria: Certificado de ART de cada uno de los trabajadores con cláusula de NO REPETICIÓN, seguro de vida obligatorio de los empleados, constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo, constancia de entrega a los trabajadores de los equipos de protección personal.

Para el caso de personal contratado o monotributista: Análisis de Trabajo Seguro (ATS), Constancia de CUIT de cada uno de los trabajadores, seguro de accidente personal de cada trabajador, certificado de cobertura con cláusula de NO REPETICIÓN, contrato de vinculación, constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo y constancia de entrega a los trabajadores de los equipos de protección personal.

Seguro de responsabilidad civil de la empresa.

26. PENALIDADES

El Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento del MPF se encargarán de



controlar el cumplimiento contractual por parte del adjudicatario.

El incumplimiento en término y/o el cumplimiento insatisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las sanciones establecidas por la normativa vigente.

27. REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

El adjudicatario deberá poseer dos representantes, un Representante Ejecutivo, que atenderá los temas propios de la instalación y montaje y un Representante Técnico, que atenderá los temas relacionados con los cálculos y la interpretación y el cumplimiento de las normas aplicables.

El representante ejecutivo deberá encontrarse permanentemente en obra durante la provisión en instalación de los equipos y deberá poseer conocimientos y autoridad suficiente para resolver los problemas de instalación que pidieren surgir en ocasión de las entregas. Este representante Ejecutivo debe poseer cabal conocimiento de los requisitos normativos que hacen al montaje de cada componente, por ejemplo: detectores, avisadores manuales de alarma, sirenas, luces de alarma, interpretación de planos).

El representante Técnico deberá estar disponible permanentemente durante el periodo de entregas para consultas del DSGyM. Este Representante Técnico debe poseer un cabal conocimiento de los requisitos normativos en todos los aspectos aplicables a los sistemas abarcados por estas Cláusulas Particulares, tanto en cuanto a los objetivos de protección como a la implementación de su cumplimiento (por ejemplo: cálculos eléctricos, de nivel sonoro y de intensidad lumínica, interpretación de requisitos normativos, alternativas de cumplimiento, certificaciones requeridas).

Una misma persona puede asumir ambas funciones en la medida que cumpla simultáneamente con los requerimientos descritos para cada función.

Ante la verificación de ausencia de tales conocimientos, la Dirección de Obra puede optar por solicitar el cambio del Representante o bien por suspender los trabajos, hasta tanto se logre la capacitación requerida. En todos los casos, el Contratista deberá adecuarse a la solicitud de la DSGyM.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

La empresa presentará los datos de los respectivos Representantes previo al inicio de las entregas junto con la documentación y los seguros correspondientes.

NOTA: No es necesario solicitar esta documentación, junto con la oferta.

28. SEGUROS Y FORMA DE PRESENTACIÓN

El adjudicatario será el único responsable por los perjuicios que ocasione a las instalaciones y/o personal de la contratante y/o terceros en su prestación.

Los seguros requeridos en el marco de este trámite deberán emitirse a nombre del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4.

29. GESTIÓN Y FORMA DE PAGO

● Gestión de Pago:

Se informa que la facturación debe ser emitida en pesos a nombre del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, con la descripción de los conceptos facturados y el importe total. Debe presentarse en la Mesa de Entradas del MPF (Av. Córdoba 820, 8° piso CABA) o bien enviarse a la dirección pagosmpf@fiscalias.gob.ar, mencionando en el asunto la referencia al procedimiento que corresponda (incluyendo número de actuación interna o expediente y de orden de compra).

Asimismo, deberá darse cumplimiento con los requisitos exigidos por la normativa aplicable, y acompañar -de corresponder- por la documentación que se detalla seguidamente:

a) Constancia de Inscripción ante ARCA y/o AGIP.



b) Responsables Inscriptos:

- Copia de la última declaración jurada de IVA junto con su constancia de presentación en ARCA y del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.
- Copia de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -de corresponder- y copia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

c) Monotributista:

- Copia del comprobante del pago del monotributo, correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.
- Copia de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -de corresponder- y copia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

d) Para el caso de contratistas de obras públicas, de servicios de limpieza y de seguridad deberán presentar, además, copia de la declaración jurada y constancia de la presentación en ARCA de cargas sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y copia del pago del mismo.

e) Otra documentación que exija el pliego o la normativa aplicable.

f) Copia del Parte de la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReBYS) –Excepto cuando se presenten facturas para el cobro de los adelantos previstos-.

La omisión por parte del proveedor de algunos de los requisitos exigidos en el artículo precedente interrumpe el cómputo del plazo de pago hasta tanto no se los subsane.

● **Forma de pago:**

Se prevé el pago de un treinta por ciento (30%) del total adjudicado de forma anticipada.

FORMA DE PAGO

Cada renglón se abonará completo contra conformidad de los trabajos ejecutados.

La Adjudicataria coordinará el desarrollo de la contratación con el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

El pago se efectuará en PESOS, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad de la “Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReByS)” –excepto cuando se trate del pago del adelanto que pudiera otorgarse-, respecto al objeto de la presente contratación.

Pago adelantado: La adjudicataria deberá integrar una contragarantía del cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto de conformidad con lo establecido en los artículos 93 inciso c) y 94 inciso d) de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764, mediante una póliza de seguro de caución.

Los importes serán pagados al tipo de cambio dólar vendedor Banco de la Nación Argentina, vigente el día anterior a emitirse la factura (emitida en pesos), una vez cumplimentada la entrega de la documentación señalada, en los términos de lo dispuesto en la Resolución FG N° 355/18 y modificatorias.

30. JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Anexo II a la Disposición OAF 74/2025

OBJETO: SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO, SEDE TUYÚ 86

	<u>ÍNDICE</u>	<u>Pág.</u>
	GENERALIDADES	02
	Introducción	
	Características del edificio	
	Objeto	
	Materiales	
1	REGLON 1: ELEMENTOS DE DETECCIÓN Y ALARMA	05
	Generalidades	
1.1	Provisión de central de incendio inteligente	
1.2	Provisión de batería 12 VVC de 18 A/h	
1.3	Provisión de detector óptico con base	
1.4	Provisión de detector térmico	
1.5	Provisión de pulsador manual	
1.6	Provisión de módulo de relay	
1.7	Provisión de sirenas con estrobo	
2	REGLON 2: TENDIDO DE CAÑERÍA Y CABLEADO	08
	Generalidades	
2.1	Provisión y colocación de cañería y cableado	
3	REGLON 3: INSTALACION Y PRUEBAS	12
	Generalidades	
3.1	Montaje y conexionado	
3.2	Programación, puesta en marcha y capacitaciones	



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

GENERALIDADES

INTRODUCCIÓN

Las presentes especificaciones, junto con la documentación de planos y planillas, corresponden al sistema de detección de incendio en la sede Tuyu 86, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Adjudicataria, deberá conocer las cláusulas del presente, no pudiendo aducir desconocimiento ni del mismo, ni del lugar físico, en el cual se desarrollarán las tareas.

Todas las medidas que conforman la presente documentación, deberán ser verificadas en el lugar destino de los bienes e instalaciones requeridas.

Queda totalmente aclarado que, el detalle suministrado en las presentes Especificaciones Técnicas, tiene por objeto facilitar su lectura e interpretación a los efectos de la presentación de la oferta y la posterior provisión de los bienes, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación de la Adjudicataria.

El Adjudicatario, deberá entregar la instalación solicitada en funcionamiento, conforme a la documentación de proyecto, debiendo incorporar todo lo necesario para la correcta instalación de los mismos, en las áreas del edificio involucradas en el proyecto, aun cuando no estuviesen expresamente citados en los documentos aludidos, no pudiendo reclamar adicionales por tal motivo.

CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO

El edificio está ubicado en la Ciudad de Buenos Aires, en el barrio Liniers, en calle Tuyú 86, entre la Avenida Rivadavia y calle Cnel. Ramón L. Falcón.

Cuenta con PB, primer piso, segundo piso y terraza.

El edificio, cuenta con dos escaleras de uso exclusivo: una que, llega al primer piso y, otra independiente para el segundo y terraza.

En planta baja, se encuentra emplazado y en funciones, el Gabinete de Toxicología Química Forense, del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ).

Por tratarse de un área sensible, tanto por sus funciones, como por su equipamiento, los trabajos requerirán de una especial organización y, estarán condicionados a las conformidades y funcionamiento del mismo.

En pisos superiores, incluyendo el 2º piso, estará en ejecución una obra objeto de otra licitación. La empresa de obra, será el contratista principal por lo que, el programa de Seguridad e Higiene será del tipo 51/97.

OBJETO



Se deberá proveer y colocar un sistema completo de detección y aviso de incendio, compuesto por detectores de humo automáticos y avisadores manuales, todos conectados a una central receptora de alarmas. El sistema tendrá como función principal, detectar la presencia de humo o fuego en forma temprana y, emitir una señal auditiva y visual de alerta en el panel central, ubicado en el hall de ingreso o en el área del personal de seguridad. Este panel indicará claramente, el elemento exacto donde se haya producido la activación, permitiendo una rápida respuesta ante la emergencia. Dicho sistema cubrirá las plantas 1º, 2º y azotea y se deberá conectar a una central de detección de incendios inteligente, que se deberá instalar en el hall de PB junto a la central convencional existente que cubre la PB.

Actualmente, el edificio cuenta con un sistema de detección de incendio en la planta baja. La central convencional, es Bentel de 8 zonas con 8 zonas adicionales, todas ellas operativas. Dicha central, deberá ser revisada y puesta a punto, manteniendo la operación de las citadas 16 zonas (todas ubicadas en la planta baja), sin reemplazar los cableados ni los elementos existentes en la actualidad.

El sistema a cotizar cubrirá toda la superficie de las distintas plantas, mediante detectores ópticos de base, que se conectarán a la central de detección de incendio inteligente como elementos independientes, integrando la protección general.

El panel de control y todos sus dispositivos periféricos, deberán estar manufacturados por el mismo y único fabricante. Y deberán estar listados en U.L. (Underwriter Laboratories) bajo la norma de prueba apropiada para aplicaciones de detección y alarma de incendio. Ejemplos de estos componentes son: detectores, avisadores manuales, sirenas y luces de alarma.

La Adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de la reglamentación vigente aplicable, cumpliendo en un todo con la normativa legal, códigos y estándares vigentes que aplican al tema.

Se deberán seguir las normas de los servicios de bomberos locales.

Se deberá constatar el correcto funcionamiento del sistema instalado, entregar el manual de funcionamiento y los certificados de garantía correspondientes.

El layout de los pisos PB, 1P, 2P y azotea, con el planteo preliminar del sistema de detección, se incluye en *Plano TY-IN-PB, 1P, 2P y AZ* y, planilla de cotización que forma parte del presente pliego.

MATERIALES

Previo a su colocación, se deberá presentar al DSGyM la muestra, folleto o especificaciones técnicas de los equipos para su aprobación.

La Adjudicataria deberá prever el almacenaje de los materiales de modo tal que, estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, etc. A tal efecto, evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Éstos deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta su uso.

La Adjudicataria, será responsable de sustituir cualquier material que pueda ser observado por el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, por presentar deformaciones o alteraciones de textura.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Si la Adjudicataria debiera acopiar los materiales en algún sector del edificio, deberá solicitarlo al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, quien evaluará si es posible depositarlos y en qué condiciones deberán ser resguardados los mismos. No se colocarán materiales sin la aprobación del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.

1. RENGLÓN 1 - ELEMENTOS DE DETECCIÓN Y ALARMA

GENERALIDADES

Se incluye en este renglón, la provisión de nuevos elementos de detección y alarma, a instalar en los pisos 1, 2 y azotea de la sede Tuyú 86, según se indica se indica en la planilla de cotización y en los planos de propuesta preliminar TY-IN-PB, 1P, 2P y AZ. Asimismo, para cada elemento, se considerarán las adecuaciones que surjan del plano ejecutivo presentado en *Renglón 2 TENDIDO DE CAÑERÍA Y CABLEADO*.

Se debe contemplar que todo nuevo elemento a incorporar al sistema de detección de incendio, debe ser compatible para funcionar perfectamente.

Se deberá cumplir con la reglamentación vigente aplicable, cumpliendo en un todo con la normativa legal, códigos y estándares vigentes que aplican al tema.

Se deben seguir las normas de los servicios de bomberos locales.

Todo el Sistema deberá cumplir con la norma NFPA y todo el equipamiento deberá ser dentro de las marcas solicitadas en cada subítem del renglón 1 ELEMENTOS DE DETECCIÓN Y ALARMA, reconocidas a nivel nacional e internacional, con todos sus componentes certificados por UL (Underwriters Laboratories) o aprobados por FM (Factory Mutual), que avalen su seguridad, confiabilidad y cumplimiento con normas aplicables a sistemas de detección de incendios.

El diseño, provisión y configuración del sistema deberán cumplir con la normativa vigente en la República Argentina aplicable a sistemas de detección y supresión de incendios, y ajustarse a estándares técnicos internacionalmente reconocidos para sistemas de detección (por ejemplo, NFPA 72) y supresión con agentes limpios (por ejemplo, NFPA 2001), o sus equivalentes.

La instalación de todos los subrenglones correspondientes a este punto, se deberá contemplar en el renglón 3. *INSTALACIÓN y PRUEBAS*.

1.1 PROVISIÓN DE CENTRAL DE INCENDIO INTELIGENTE

La nueva central de incendio a proveer, será del tipo inteligente, permitiendo la conexión de los dispositivos de inicio de alarmas (sensores de humo, pulsadores manuales) y los dispositivos de notificación de alarma (sirenas con estrobo, y módulo de relay, etc.) que se deberán reflejar su estado en el panel de control desde donde se operarán.

Deberá poseer una pantalla de al menos 4,3", donde proporcionará información detallada del estado del sistema y de cada punto. Con la puerta de seguridad cerrada, la ventanilla de vidrio permitirá ver los indicadores de estado LED.

Soportará la carga de respaldo de batería de hasta 18 A/h.

La central será de un lazo y tendrá capacidad para conectar **como mínimo 125 detectores + 125 módulos**. Siempre y cuando verifique que cubra la cantidad de elementos por central y cumpla con la reserva del 15% para futuras ampliaciones.

Proporcionará un aislamiento de cortocircuito integrado para la supervisión y el control de sensores y dispositivos de control y supervisión de comunicaciones. Se deberá poder utilizar con un cableado de par blindado y no blindado, trenzado o no trenzado. Admitirá salidas de lazo de clase A o de clase B.

El panel, deberá asignar a cada uno de los dispositivos conectados, una identidad de dirección única lo que le permitirá realizar un mapeo de los dispositivos, siendo el resultado de este proceso de mapeo, un dibujo del cableado real y de la posición de cada dispositivo dentro del lazo, para poder determinar la ruta eléctrica de los dispositivos, a fin de poder identificar derivaciones en T, puestas a tierra o cortocircuitos. A su vez, el mapeo permitirá descubrir si hay cambio de dispositivos, cambios en el cableado y cualquier alteración en la instalación.

La central a cotizar, será marca Simplex modelo 4007, Kidde modelo VS4, Notifier modelo NFS-320, o Edwards modelo IO-1000, con todos sus componentes listados por UL (Underwriters Laboratories) y aprobados por FM (Factory Mutual).

La instalación de la misma se deberá contemplar en el *Renglón 3. INSTALACIÓN y PRUEBAS*.

1.2 PROVISIÓN DE BATERÍA 12 VCC DE 18 A/H

Se deberán proveer dos (2) baterías del tipo libre mantenimiento, de 12 Vcc y 18 A/h. Serán nuevas, de marcas reconocidas. Las baterías quedarán conectadas a la central inteligente.

1.3 PROVISIÓN DE DETECTOR OPTICO CON BASE

Se deberán proveer nuevos detectores de humo direccionables, a fin de cubrir todas las zonas de los pisos.

El detector permitirá la detección de partículas de humo (utilizando el principio de dispersión lumínica), por acción de la difracción de un haz de luz que incide en una fotocélula en el interior de un recinto, que constituye la cámara sensible de detección.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Los detectores a proveer, deberán ser indefectiblemente acordes a la nueva central inteligente. Ej.: Notifier detector de humo FSP-951, Kidde detector humo KI-OSD, Edwards detector humo SIGA-OSD.

Se deben incluir en este ítem, las bases de superficie para detectores, de misma marca y compatibles con los detectores provistos mencionados anteriormente.

La instalación de los mismos, se deberá contemplar en el Renglón 3. *INSTALACIÓN y PRUEBAS*, que prevé la conexión de los detectores al sistema de cableado, así como también la conexión a la central inteligente.

1.4 PROVISIÓN DE DETECTOR TÉRMICO

Se deberán proveer nuevos detectores del tipo térmicos, según se indicara en plano presentado en *Renglón 2 TENDIDO DE CAÑERÍA Y CABLEADO*.

Los detectores a proveer deberán ser indefectiblemente acordes a la nueva central inteligente (*1.1 PROVISIÓN DE CENTRAL DE INCENDIO INTELIGENTE*).

El detector térmico censará un valor umbral prefijado de ajuste por el método de temperatura fija e incremento brusco.

La instalación de los mismos, se deberá contemplar en el *Renglón 3. INSTALACIÓN y PRUEBAS*, que prevé la conexión de los detectores al sistema de cableado descrito en *Renglón 2 TENDIDO DE CAÑERÍA Y CABLEADO*, así como también la conexión a la central inteligente.

Se deben incluir en este ítem, las bases de superficie para detectores, de misma marca y compatibles con los detectores provistos mencionados anteriormente.

1.5 PROVISIÓN DE PULSADOR MANUAL

La Empresa Adjudicataria, deberá proveer pulsadores manuales direccionables para dar aviso de alarma.

Serán aptos para el montaje exterior o semiembutido con anti desarme, de doble acción y registro de operación.

1.6 PROVISIÓN DE MÓDULO DE RELAY

Tal como se indica en plano, la Empresa Adjudicataria, deberá proveer dos (2) módulos de relay.

El primero, para desconectar el extractor indicado en planos de la planta 2º piso y, el segundo, para liberar la puerta de la azotea, con el fin de facilitar la salida a la terraza en caso de un siniestro.

La instalación de los mismos, se deberá contemplar en el ítem 3. *INSTALACIÓN y PRUEBAS*.

1.7 PROVISIÓN DE SIRENAS CON ESTROBO

Tal como se indica en plano, la Empresa Adjudicataria, deberá proveer sirenas para dar aviso de alarma. Las mismas serán nuevas, y similares a los existentes en el edificio; serán sirenas con estrobo para pared. Deberán contar con diferentes volúmenes de sirena y ajuste del efecto estroboscópico.

La instalación de las mismas, se deberá contemplar en el *Renglón 3. INSTALACIÓN y PRUEBAS*.

2. RENGLÓN 2: TENDIDO DE CAÑERÍA Y CABLEADO

GENERALIDADES

Se incluye en este renglón, el replanteo en el edificio del proyecto, acorde a la distribución de las plantas, con el fin de plantear las adecuaciones, si fueran necesarias y, plasmarlas en los planos ejecutivos. Se incluye también el tendido de cañería y cableado del sistema.

La provisión e instalación de nuevos tramos de cañería y cableado necesarios para instalar el sistema de detección de incendios, se realizará de acuerdo a los planos ejecutivos, confeccionados por la Adjudicataria, los mismos surgen del planteo preliminar que figura en los *planos TY-IN-PB, 1P, 2P y AZ* y del relevamiento “in situ”.

PLANOS

La Empresa Adjudicataria, deberá entregar los planos y cualquier otra documentación que el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, pudiera solicitar durante la contratación, además de lo que fuera solicitado en cada ítem.

Todas las medidas que conforman la presente documentación, deberán ser verificadas en el lugar destino de los bienes e instalaciones requeridas.

Luego de finalizado el replanteo y verificada in situ el proyecto de instalación de incendio que figura en *planos TY-IN-PB, 1P, 2P y AZ*, se confeccionarán los planos de instalación, para presentar al DSGyM, previo a comenzar la instalación; se incluirá, además, una memoria descriptiva en caso de contener adecuaciones.

Se deberá incluir también, el diagrama de conexiónado, manual de funcionamiento, de mantenimiento y de capacitación en el uso de los sistemas.

La detección, se realizará a través de detectores en ambiente, conectados al nuevo panel a instalar, como elementos independientes, integrando la protección general.

Se deberá contemplar que todo nuevo elemento previsto a incorporar al nuevo sistema, debe ser compatible para funcionar perfectamente.

Se deberá cumplir con la reglamentación vigente aplicable, cumpliendo en un todo con la normativa legal, códigos y estándares vigentes que aplican al tema.

Se deberán seguir las normas de los servicios de bomberos locales.

2.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑERÍA Y CABLEADO

La provisión e instalación de nuevos tramos de cañería y cableado necesarios para ejecutar el sistema de detección de incendios, se realizará de acuerdo a los planos de instalación confeccionados por la Adjudicataria, surgidos del planteo preliminar que figura en los *planos TY-IN-PB, 1P, 2P y AZ*.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

En los elementos que fuera necesario, se procederá al acondicionamiento y limpieza realizada por personal idóneo de la Adjudicataria.

La cañería y cableado deberán proveerse e instalarse, hasta puntos de conexión de detectores, pulsadores manuales y sirenas.

Se incluirán en este ítem, mano de obra, desmonte de cielorrasos, picado de paredes, pases en viga y todo lo necesario para dejar en perfectas condiciones la instalación. En caso de ser necesario, se desconectarán artefactos de iluminación, se acopiarán y, una vez finalizados los trabajos, se volverán a conectar.

Los materiales que no se utilizaran y sean descarte, así como todo sobrante o escombros, deberá retirarse de la obra a cargo de la Adjudicataria, previa consulta al DSGyM.

El sistema puede compartir el cableado de lazo y de sirena en el mismo caño, ya que ambos son corrientes débiles, pero no pueden compartir cañería o bandeja con cables de potencia (220v, 380v etc.).

- **CANALIZACIÓN**

CANALIZACION GENERAL

Compuesta por caños metálicos semipesados, sin costura de Ø 3/4" de diámetro. Se admitirá por cada caño un máximo de un (1) conductor AR5100 o de dos (2) conductores unipolares de 1,5 mm² de sección.

CANALIZACIÓN TRONCAL

La vinculación desde la central, hasta la caja de pase de la montante en P.B. así como la montante misma, será de caños metálicos semipesados, sin costura de Ø 7/8" de diámetro.

Se admitirá por cada caño un máximo de dos (2) conductor AR5100 o de cuatro (4) conductores unipolares de 1,5 mm² de sección.

CAJA OCTOGONAL

Las mismas, serán del tipo semipesado, del tamaño chico en todos los casos. No se admitirá la instalación de cajas grandes.

Se utilizarán exclusivamente para el montaje de los sensores ópticos o térmicos y, no se admitirán como cajas de empalme y/o de pase y/o distribución.

CAJA CUADRADA

Las mismas serán del tipo semipesado, del tamaño 10 x 10 x 5.



Se utilizarán exclusivamente para el montaje de las sirenas y módulos de control y, no se admitirán como cajas de empalme y/o de pase y/o distribución, salvo en el caso de las cajas de montante de cada planta.

CAJA RECTANGULAR

Las mismas serán del tipo semipesado, del tamaño 10 x 5 x 5.

Se utilizarán exclusivamente para el montaje de los pulsadores manuales.

De funcionar exclusivamente como caja de pase, habrá una caja de pase cada 9m o cada dos curvas.

ACCESORIOS Ø 3/4" (conectores, cuplas, grampas, etc.)

Los conectores serán zincados de fácil roscado.

Las uniones de caños, se realizarán por medio de cuplas roscadas; no se admitirán cuplas de presión o enchufables.

No se admitirán curvas prefabricadas, las mismas serán realizadas doblando el caño en frío con dobladora para caño. No se admitirá el empleo de burritos para tal fin.

Los métodos de fijado serán determinados por el DSGyM.

ACCESORIOS Ø 7/8" (conectores, cuplas, grampas, etc.)

Los conectores serán zincados de fácil roscado.

Las uniones de caños, se realizarán por medio de cuplas roscadas; no se admitirán cuplas de presión o enchufables.

No se admitirán curvas prefabricadas, las mismas serán realizadas doblando el caño en frío con dobladora para caño. No se admitirá el empleo de burritos para tal fin.

Los métodos de fijado serán determinados por el DSGyM.

CABLEADO

Los distintos tipos de conductores, serán de cobre y cobre estañado. No se admitirán bajo ningún motivo, conductores de aluminio o del tipo alucobre.

Tampoco se admitirá el empleo de cable multipares del tipo UTP.

En todos los casos, los conductores serán normalizados, y deberán contar con el sello IRAM.

CONDUCTORES PARA SIRENAS VN 1 x 1.5 mm² normalizado

Los cables de alimentación de sirena serán unipolares de 1,50 mm² de color negro para el negativo, y de color rojo para el positivo. A modo de referencia, se indica cable marca Prysmian modelo Superastic., o similar. Este mismo tipo de conductor, se usará en el caso de conexiones auxiliares, pero no para el conexionado de elemento alguno, al lazo de la central, ni en reemplazo del cable AR5100.

CONDUCTOR DE LAZO AR 5100 mallado

Los cables de lazo, serán bipolares de 0,82 mm² de sección, mallados y con una cobertura de color rojo. A modo de referencia se indica cable marca Marlew modelo AR5100.

3. RENGLÓN 3: INSTALACION Y PRUEBAS

GENERALIDADES



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Se deberán instalar la totalidad de elementos del sistema de detección contemplados en *Renglón 1 ELEMENTOS DE DETECCION Y ALARMA*, el cual deberá quedar funcionando en su totalidad.

Se deberá cumplir con la reglamentación vigente aplicable, cumpliendo en un todo con la normativa legal, códigos y estándares vigentes que aplican al tema, así como las normas NFPA. Además, se deben seguir las normas de los servicios de bomberos locales.

3.1 MONTAJE Y CONEXIONADO

La Adjudicataria deberá instalar, según ubicación indicada en plano de referencia *TY-IN-PB, 1P, 2P y AZ* y plano de proyecto incluido en *GENERALIDADES*, todos los elementos de detección componentes de sistema como detectores, pulsadores y sirenas, provistos según se solicita en *Renglón 1 ELEMENTOS DE DETECCION Y ALARMA*. Los mismos se ubicarán de acuerdo se indica en los planos ejecutivos elaborados por la empresa incluidos en *Renglón 2 TENDIDO DE CAÑERÍA Y CABLEADO*.

Los nuevos detectores de humo a colocar, deberán cubrir todas las zonas de los pisos 1º, 2º y azotea, y deberán ser conectados a la nueva central de detección de incendio inteligente.

Los pulsadores de incendio de accionamiento manual, se deben montar a la vista en las rutas de evacuación y rescate y, deben estar en un lugar de fácil acceso. Se debe mantener una altura de instalación recomendada, medida desde el centro del pulsador hasta el suelo.

La instalación integral de todos los elementos, consistirá en la fijación de detectores y sirenas, conexión de periféricos, puesta en marcha de la central, pruebas de funcionamiento y entrega en condiciones operativas con protocolo de ensayo.

Los pulsadores de incendio de accionamiento manual, se deben montar a la vista en las rutas de evacuación y rescate y, deben estar en un lugar de fácil acceso. Se debe mantener una altura de instalación recomendada, medida desde el centro del pulsador hasta el suelo.

La instalación de módulos de relay (1.6 PROVISIÓN DE MÓDULO DE RELAY), se realizará según se indica en el *plano TY-IN-PB, 1P, 2P y AZ*.

En la planta del segundo piso, se prevé la instalación de un extractor. La alimentación del mismo, deberá ser desconectada automáticamente por la central de incendio, por medio de un módulo de relay, en caso del disparo de la misma.

En la planta de la azotea, existe instalada y funcionando, una retención electromagnética en la puerta de acceso a la terraza. La misma deberá ser desconectada automáticamente, liberando la puerta en caso del disparo de la central de incendios.

Para tal situación, al igual que en los casos anteriores, se previó la instalación de un módulo de relay.

Se deberá cambiar de ubicación sirena de PB, según indica el plano *TY-IN-PB*.

Se deberá revisar el correcto funcionamiento del sistema convencional existente y realizar las subsanaciones correspondientes de ser necesario.

3.2 PROGRAMACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIONES

Se incluye en este ítem, la realización de pruebas para la puesta en funcionamiento. El sistema debe entregarse en perfecto estado de funcionamiento de cada uno de sus elementos.

Antes de energizar los cables, se verificará que las conexiones, continuidad y aislaciones sean correctas; y se comprobará que no haya cortocircuitos ni fallas de tierra.

La activación de dos detectores en una misma zona por más de 120 segundos o cualquier avisador manual, deberá activar las sirenas estroboscópicas y otras acciones programadas hasta que se reinicie el panel.

Se verificará que las señales de falla se activen correctamente.

Se subsanará la falla recurrente existente, que se produce en uno de los sensores de PB, que conectan a la central convencional, reemplazándolo por un nuevo detector o bien, modificando su ubicación levemente desplazada.

La realización de pruebas requeridas por fabricante y normativas, se harán en presencia del DSGyM.

Se deberá demostrar que el sistema funciona correctamente en todo aspecto.

En este punto se incluyen la confección de los *planos conforme a obra*, identificando las zonas a las que pertenecen los detectores y las canalizaciones.

Los mismos se entregarán en formato digital CAD e impresos tamaño A3, para colocar en las contratapas de las centrales.

Se deberá entregar también la matriz de programación completa.

La Empresa Adjudicataria, deberá proporcionar un curso de instrucción al personal del MPF que, tendrá a su cargo la operación y el mantenimiento del sistema una vez puesto en funcionamiento, para aprender la operación del sistema. La instrucción deberá contemplar el funcionamiento general del sistema, la interpretación de señales del panel central, los procedimientos ante eventos de alarma o fallas, y las rutinas de prueba y mantenimiento básico.

Esta capacitación deberá ser presencial, con entrega de instructivos impresos o digitales, manuales de operación y folletos de cada componente. La fecha será propuesta por la Adjudicataria a consideración del DSGyM.



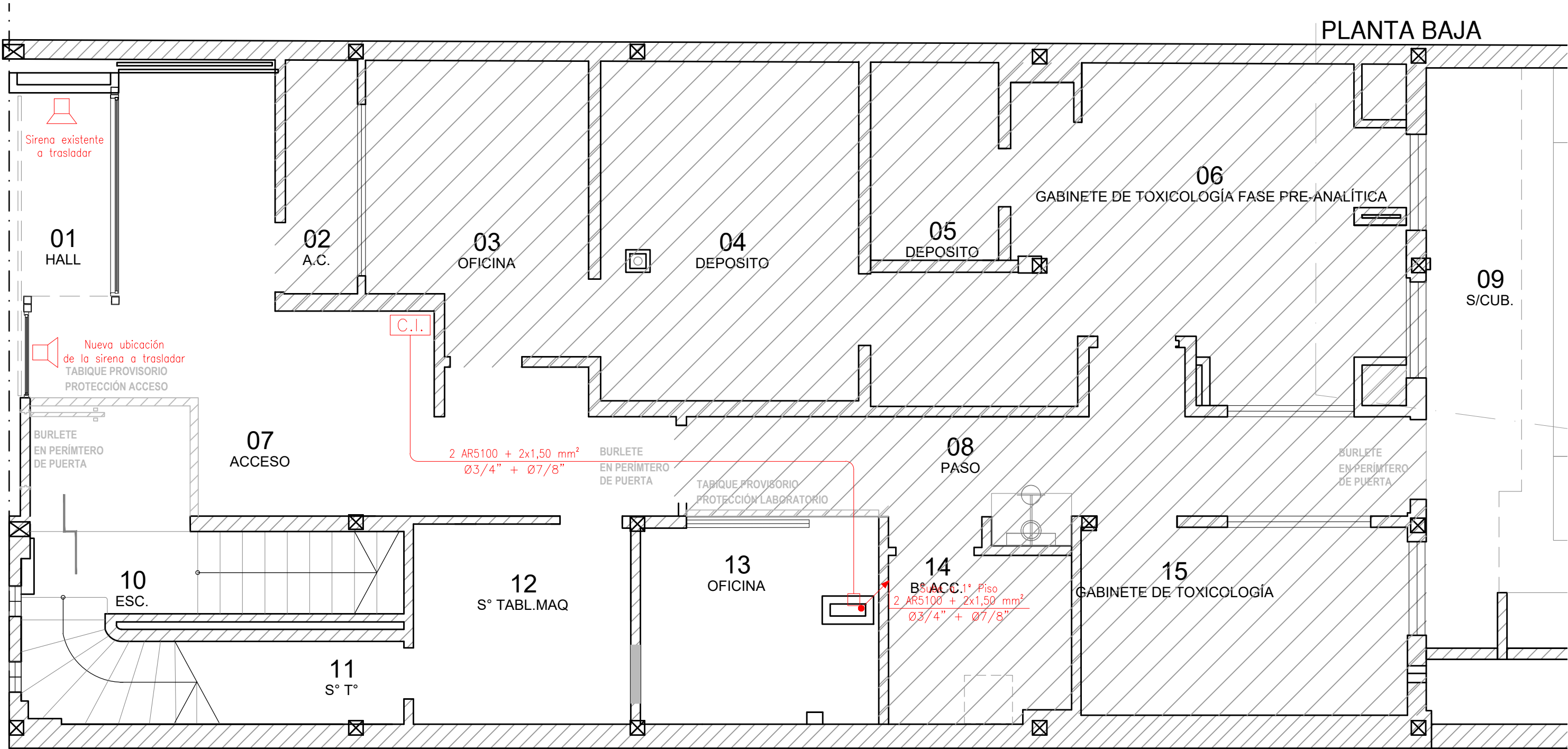
Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Anexo III a la Disposición OAF N° 74/2025

OBJETO: SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO, SEDE TUYÚ 86

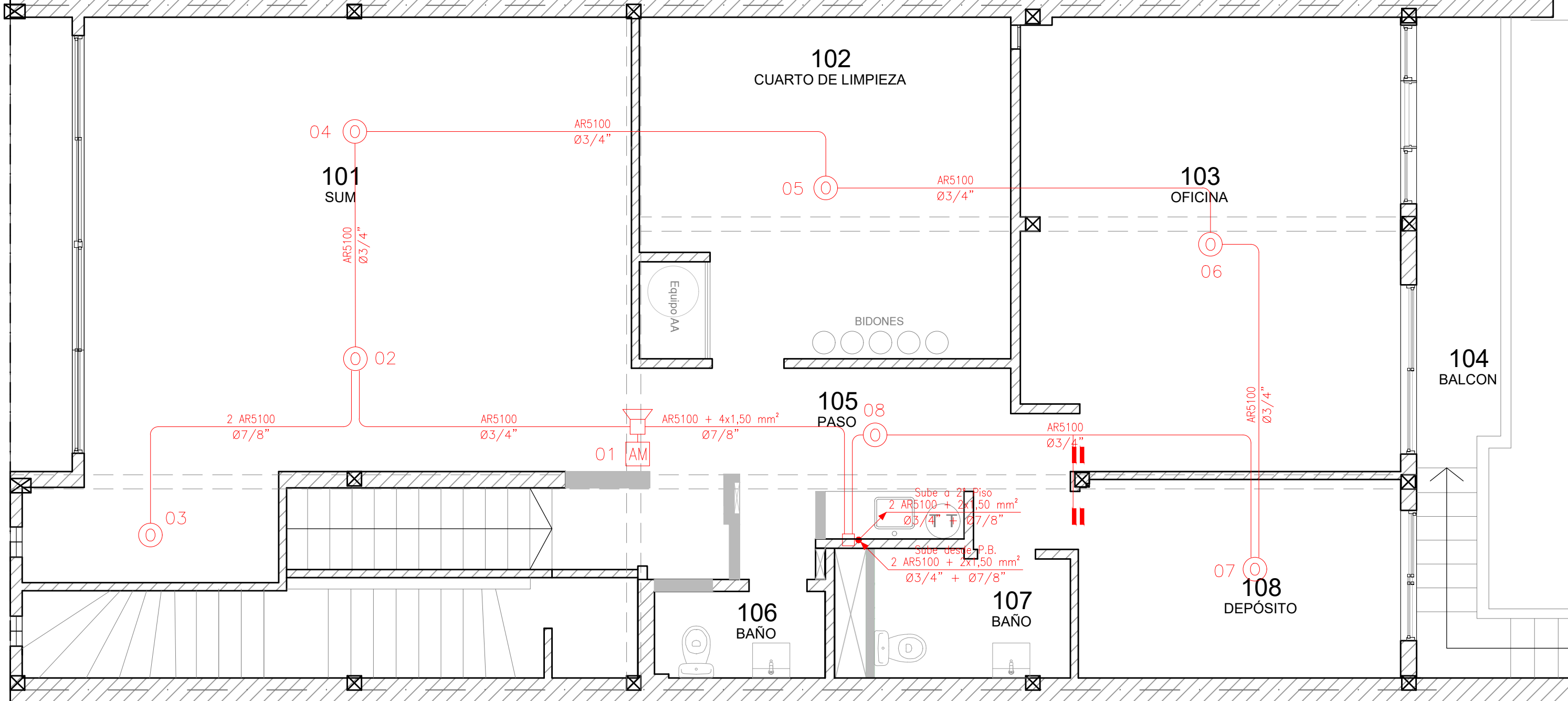
INDICE DE PLANOS

1)	TY-IN-PB	Tuyú 86 – Instalación incendio – Planta Baja	1:50
2)	TY-IN-1P	Tuyú 86 – Instalación incendio – Primer Piso	1:50
3)	TY-IN-2P	Tuyú 86 – Instalación incendio – Segundo Piso	1:50
4)	TY-IN-AZ	Tuyú 86 – Instalación incendio – Azotea	1:50
5)	TY-IN-C	Tuyú 86 – Instalación incendio – Corte	1:50



- C.I. CENTRAL DE INCENDIO EXISTENTE Y A REEMPLAZAR
- 2.3 PROVISIÓN DE DETECTOR ÓPTICO CON BASE
- 2.4 PROVISIÓN DE DETECTOR TÉRMICO
- AM 2.5 PROVISIÓN DE PULSADOR MANUAL
- MR 2.6 PROVISIÓN DE MÓDULO DE RELAY
- 2.7 PROVISIÓN DE SIRENAS CON ESTROBO
- ELECTROIMÁN DE PUERTA

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.



- C.I. CENTRAL DE INCENDIO EXISTENTE Y A REEMPLAZAR
- 2.3 PROVISIÓN DE DETECTOR ÓPTICO CON BASE
- 2.4 PROVISIÓN DE DETECTOR TÉRMICO
- AM 2.5 PROVISIÓN DE PULSADOR MANUAL
- MR 2.6 PROVISIÓN DE MÓDULO DE RELAY
- 2.7 PROVISIÓN DE SIRENAS CON ESTROBO
- ELECTROIMÁN DE PUERTA

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.



SECRETARIA DE COORDINACION
ADMINISTRATIVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES Y MANTENIMIENTO

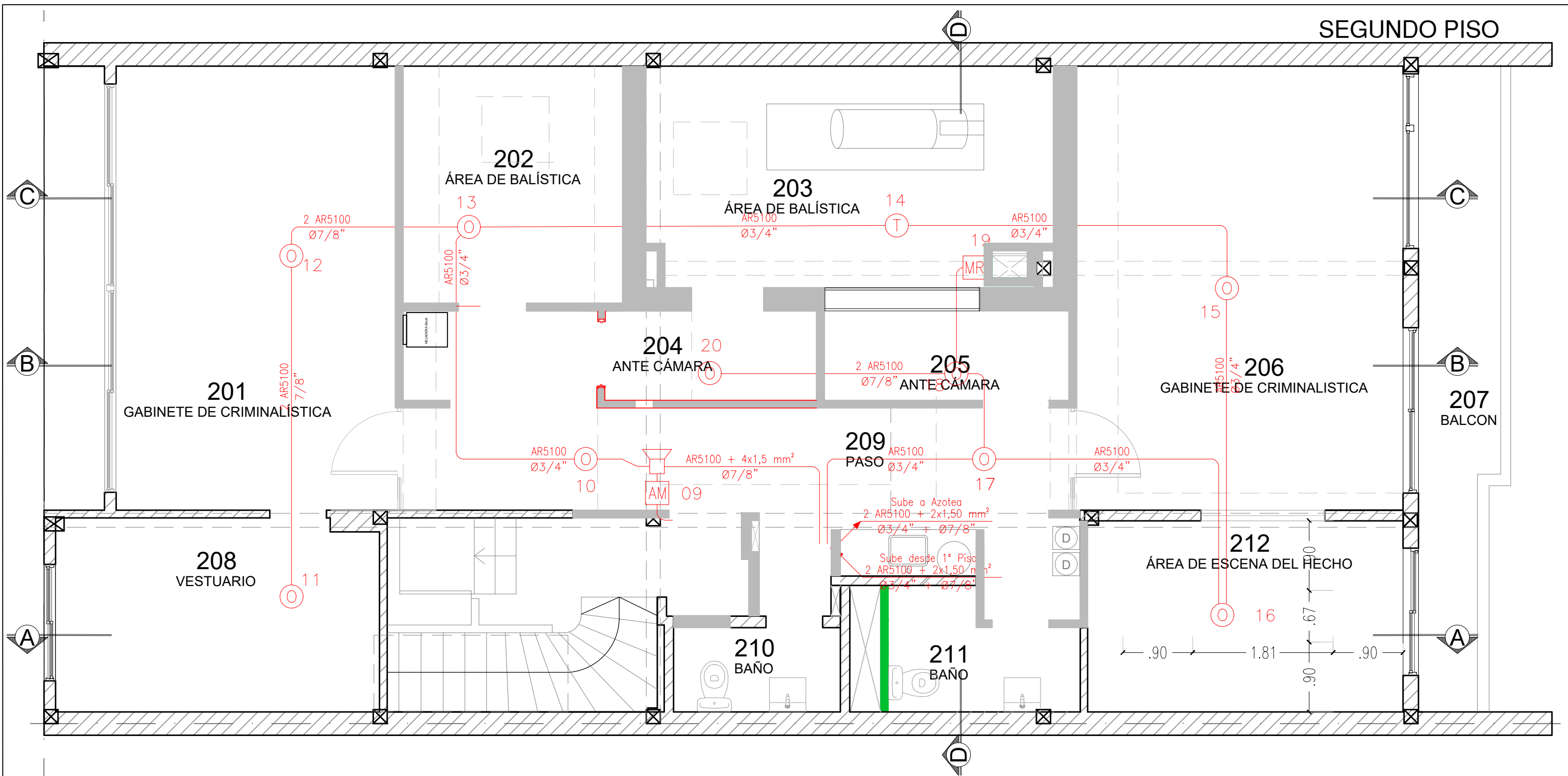
OCTUBRE 2025

Sede TUYÚ 86
PRIMER PISO

INSTALACIÓN INCENDIO

ESC 1:50

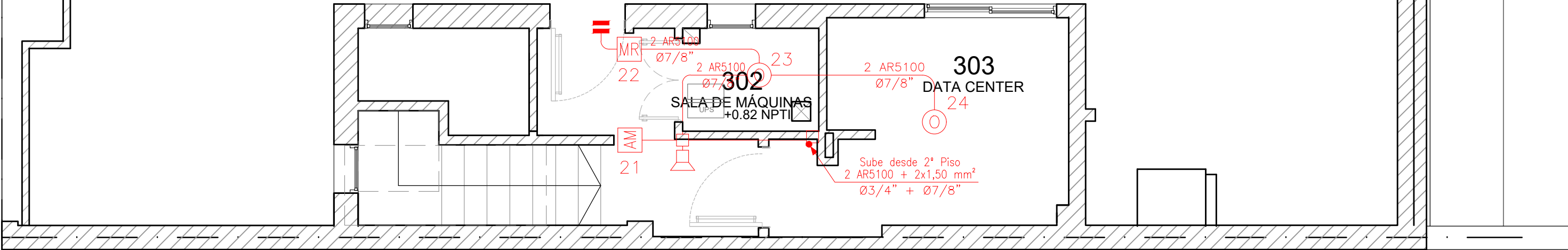
TY-IN-1P



- C.I. CENTRAL DE INCENDIO EXISTENTE Y A REEMPLAZAR
- O 2.3 PROVISIÓN DE DETECTOR ÓPTICO CON BASE
- T 2.4 PROVISIÓN DE DETECTOR TÉRMICO
- AM 2.5 PROVISIÓN DE PULSADOR MANUAL
- MR 2.6 PROVISIÓN DE MÓDULO DE RELAY
- S 2.7 PROVISIÓN DE SIRENAS CON ESTROBO
- E ELECTROIMÁN DE PUERTA

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.

301
AZOTEA ACCESIBLE



- C.I. CENTRAL DE INCENDIO EXISTENTE Y A REEMPLAZAR
- O 2.3 PROVISIÓN DE DETECTOR ÓPTICO CON BASE
- T 2.4 PROVISIÓN DE DETECTOR TÉRMICO
- AM 2.5 PROVISIÓN DE PULSADOR MANUAL
- MR 2.6 PROVISIÓN DE MÓDULO DE RELAY
- 2.7 PROVISIÓN DE SIRENAS CON ESTROBO
- ELECTROIMÁN DE PUERTA

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.



SECRETARIA DE COORDINACION
ADMINISTRATIVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES Y MANTENIMIENTO

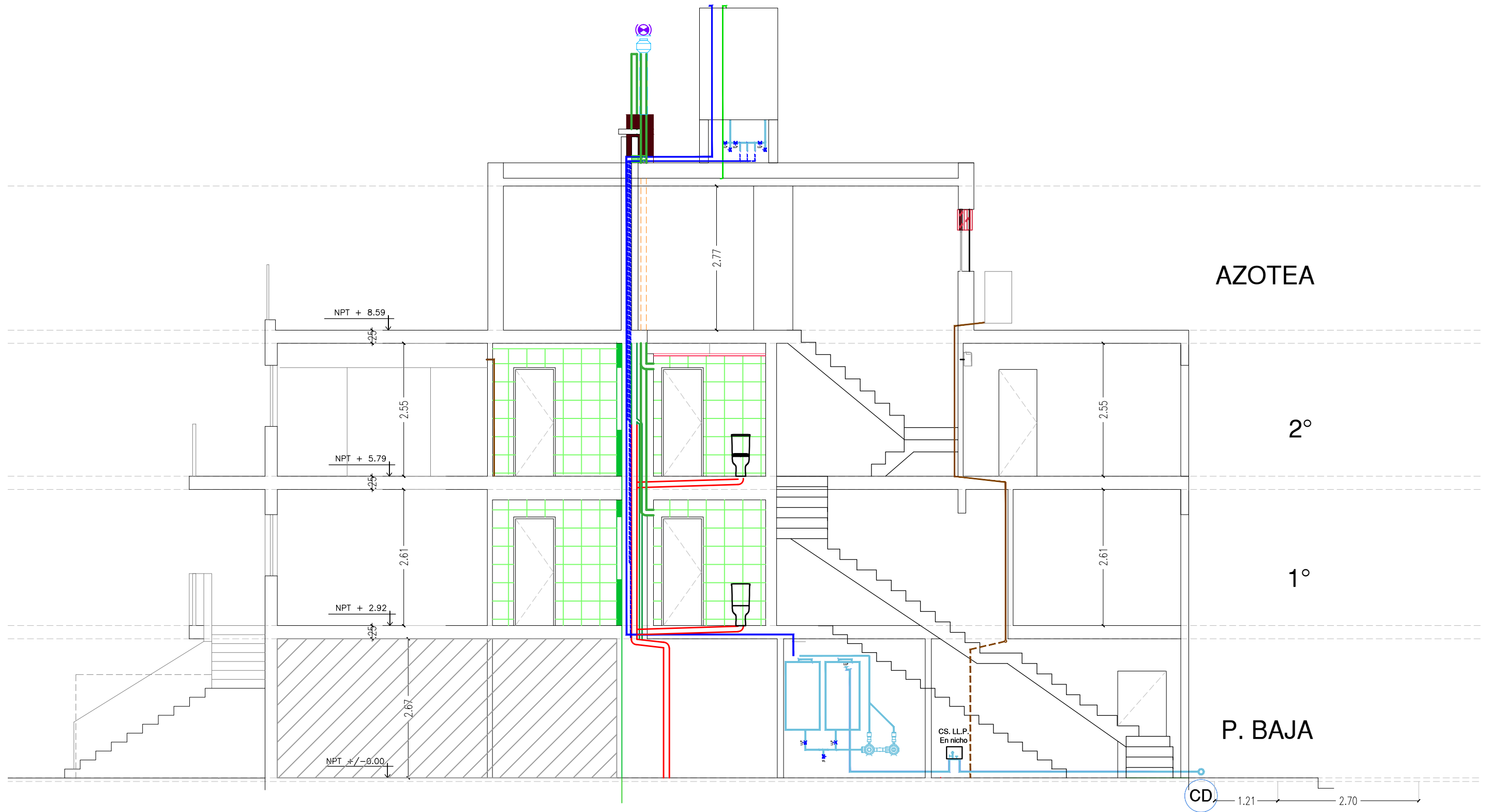
OCTUBRE 2025

Sede TUYÚ 86
AZOTEA

INSTALACIÓN INCENDIO

ESC 1:50

TY-IN-AZ



CORTE AA

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.

 MPF Ciudad Autónoma de Buenos Aires	SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	OCTUBRE 2025	Sede TUYÚ 86 CORTE LONGITUDINAL	S / ESC	TY-IN-C
				INSTALACIÓN INCENDIO		



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Anexo IV a la Disposición OAF N° 74/25
FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Apertura de ofertas: 01/12/2025 a las 11:00 hs

Razón social oferente:
CUIT:
Domicilio constituido en la CABA:
Domicilio real:
Correo electrónico:
Teléfono:

El Oferente presta conformidad y deja expresa su voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público Fiscal para todas las comunicaciones y notificaciones que deban serle cursadas en el presente procedimiento.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las ofertas se presentarán en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en el presente llamado) y dirigidas a la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF e indicando como referencia a la “**Contratación Directa Menor N° 13/2025, Actuación Interna N° 30-00106833-Fecha de Apertura**”. Sólo será admitida hasta el día fijado en el llamado.

Correo electrónico de la OAF: licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 11:00 hs. del día 01/12/2025.

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO UDS	PRECIO PARCIAL UDS	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO TOTAL
1	REGLÓN 1 - ELEMENTOS DE DETECCIÓN Y ALARMA							
1.1	Provisión de central de incendio inteligente	un	1	U\$S				
1.2	Provisión de batería 12 Vcc de 18 A/h	un	2	U\$S				
1.3	Provisión de detector óptico con base	un	19	U\$S				
1.4	Provisión de detector térmico	un	1	U\$S				
1.5	Provisión de pulsador manual	un	3	U\$S				
1.6	Provisión de módulo de relay	un	3	U\$S				
1.7	Provisión de sirena con estrobo	un	3	U\$S				
SUBTOTAL REGLÓN 1 - ELEMENTOS DE DETECCIÓN Y ALARMA					U\$S			
2	REGLÓN 2 - TENDIDO DE CAÑERÍA Y CABLEADO							
2.1	Provisión y colocación de cañería y cableado	gl	1,00			\$		
SUBTOTAL REGLÓN 2 - TENDIDO DE CAÑERÍA Y CABLEADO								\$
3	REGLÓN 3 - INSTALACION Y PRUEBAS							
3.1	Montaje y conexión	gl	1			\$		
3.2	Programación, puesta en marcha y capacitaciones	gl	1			\$		
SUBTOTAL REGLÓN 3 - INSTALACION Y PRUEBAS								\$
TOTAL OFERTA EN DÓLARES (IVA INCLUIDO)					U\$S			
TOTAL OFERTA EN PESOS (IVA INCLUIDO)								\$

TOTAL DE LA OFERTA (en letras):

Son pesos _____

Son dólares estadounidenses _____

PLAZO DE ENTREGA/INSTALACIÓN/ INICIO DE SERVICIOS: _____

OFERTAS ALTERNATIVAS: SI / NO (tache lo que no corresponda)

Declaro bajo juramento encontrarme habilitada/o para contratar con la C.A.B.A. en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 89 y 90 de la Ley N° 2.095 (texto ordenado según Ley N° 6.764) reglamentado por Resolución CCAMP N° 53/15).

Declaro bajo juramento que la presente oferta no ha sido concertada con potenciales competidores, en los términos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764-.

Lugar y fecha: _____

FIRMA Y ACLARACIÓN

(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

ANEXO V a la Disposición OAF N° 74/2025
CONSTANCIA DE VISITA

CERTIFICO: que las personas que se detallan a continuación:

.....

(DNI°.....)

de la Empresa ha/n
realizado la visita establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado
para la Contratación Directa Menor N° 13/2025, en el edificio de la calle Tuyu 86 de
esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firma y aclaración representante empresa

Firma y aclaración representante MPF